

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700  
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Miércoles 3 de Mayo de 1945  
Núm. 99

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL para su encuadernación anual.  
3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.  
**Precios.**—SUSCRIPCIONES.—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.  
b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.  
c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.  
**EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.  
b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

Ministerio de Obras Públicas.—Dirección General de Caminos.—Conservación.—Hasta las trece horas de los días fijados a continuación, se admitirán en la Sección de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras Públicas y en la Jefatura de Obras Públicas de la provincia a que corresponde cada obra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la subasta de las obras de reparación relacionadas en el cuadro aprobado por el Decreto de 11 de Abril de 1945 (*Boletín Oficial del Estado* del 22 de Abril) que autoriza la subasta, el cual comprende doscientas veinticinco obras con un importe total de 37.969.087,30 pesetas y en el que figuran las longitudes, presupuestos, plazos de ejecución, fianzas provisionales y anualidades de cada una de ellas. La distribución de obras para cada subasta, provincias a que corresponden, fechas límite de admisión de pliegos y de las subastas respectivas, que se celebrarán con arreglo a la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886 en la Dirección General de Caminos (Sección de Conservación de Caminos) del Ministerio de Obras Públicas, se fija el cuadro siguiente:

Obras números	Provincias a que corresponden	Admisión de proposiciones hasta el día	Fecha de la celebración de la subasta
110 a la 147 ambas inclusive.	Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo y Palencia.....	21 Mayo.....	28 Mayo.

Los proyectos y pliegos, de condiciones, estarán de manifiesto en la citada Sección de Conservación de Caminos y en la Jefatura de Obras Públicas a que corresponda la obra, en los días y horas hábiles de oficina, hasta el día de presentación de pliegos.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta (4,50) o en papel común con igual póliza, adaptándose al modelo adjunto, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la Ley de 17 de Octubre de 1940, desechándose, desde luego, la que no se ajuste a estos requisitos.

En el acto de la subasta y antes de empezarse la apertura de pliegos puede presentarse carta de cesión firmada por el cedente y concesionario y reintegrada con póliza de 1,50 pesetas desechándose caso de no reunir ambos requisitos.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que se determina en el apartado A) del Real

Decreto-Ley de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio presentará el contrato de trabajo que se ordena en el D) del mismo Real Decreto-Ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, están obligadas al cumplimiento del Real Decreto de 24 de Diciembre de 1928 (*Gaceta* del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Madrid, 24 de Abril de 1945.—El Director General, M. Rodríguez.

#### MODELO DE PROPOSICION

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ..., con domicilio en ..., provincia de ..., calle de .., número ....; enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... provincia de ... se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los

expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de . . . . (1).

¶ (1) Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndole que será desechada toda proposición en que no se exprese detenidamente la cantidad, en pesetas y céntimos escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real Orden de 26 de Marzo de 1929.

Fecha y firma del proponente

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

fatura para cualquier comprobación que se estime oportuna. Estas relaciones deberán obrar en poder de esta Jefatura antes del 20 del próximo mes de Mayo.

c) A la vista de estas solicitudes colectivas la Jefatura Agronómica las atenderá, a cuyo efecto prorrateará entre ellas la limitada cantidad de que dispone, comunicándose a la Junta Agrícola para que ésta indique la forma más conveniente de enviárselo, de no poder pasar a recogerlo en el almacén de esta Jefatura.

d) Una vez efectuado el reparto entre los agricultores enviará a esta Jefatura una relación de los beneficiados y cantidad concedida a cada uno de ellos.

e) La Junta Local podrá solicitar la prestación de aparatos pulverizadores mientras dure la campaña con objeto de que esta Jefatura dentro de sus limitadas posibilidades pueda atender a los Ayuntamientos más necesitados.

León, 27 de Abril de 1945. — El Ingeniero Jefe, Uzquiza. 1394

## RELACION DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN ESTA PROVINCIA

OBRAS	Presupuesto de contrata	Plazo en meses	Fianza provisional
Reparación de explanación y firme de los kilómetros 1 al 5 del C. C. de Sahagún a Villada	80.822,00	5	1.616,45
Acopios y empleo de piedra en los kilómetros 56 al 73 del C. N. de Sahagún a Villada....	197.900,64	11	3.958,05

El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1393

Núm. 193.—243,00 ptas.

## Jefatura Agronómica de León

### PLAGA DEL ESCARABAJO DE LA PATATA

Dadas las características climatológicas del pasado invierno es de temer un gran incremento de esta plaga en la próxima campaña que llegará a producir enormes daños si no se la combate con energía.

Por ello es preciso que, con más interés que nunca, se tomen las medidas necesarias para evitar las mermas en la cosecha próxima. Estas medidas, obligatorias para los agricultores y autoridades según lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Agricultura de 11 de Mayo de 1944 (*Boletín Oficial del Estado* del 15), son en resumen las siguientes:

1.º Las Juntas Locales de Información Agrícolas están obligadas a la vigilancia de los cultivos para observar si existen focos no denunciados y deficientemente tratados. A tal efecto el Alcalde-Presidente designará dos de sus vocales como Delegados permanentes, pudiendo tener como auxiliar Veedores locales (Artículo 2.º de la citada O. M.).

2.º La Obligación de comenzar los trabajos de lucha es inmediata a la existencia de la plaga y los interesados deberán ejecutarlos voluntariamente y sin demora (Art. 4.º de la O. M.).

3.º Denunciado un foco, la Junta Local pasará aviso inmediatamente al cultivador del predio, para que el plazo máximo de dos días comiencen los trabajos y quede debidamente saneado el campo. De no cumplirlo, lo hará la Junta con cargo al interesado, visando esta Jefatura Agronómica la cuenta justificativa (Art. 6.º de la O. M.).

4.º Para la efectividad de las actuaciones encomendadas a las Juntas locales, en cada término municipal deberá preverse la constitución de un equipo comunal para los tratamientos con adecuado depósito de insecticidas y material de aplicación, atendiéndose tales gastos con derrama entre los cultivadores de patata proporcionalmente a la superficie sembrada. Para la ejecución de las liquidaciones de los presupuestos y gastos necesarios de la campaña, las Juntas locales pueden recurrir al procedimiento de apremio (Artículos 13 y 14 de la O. M.).

5.º Además de los daños que los mismos agricultores sufrirían por desatender estas instrucciones, la Jefatura Agronómica puede sancionarles, lo mismo que a las Juntas Agrícolas locales, con multas de cien a quinientas pesetas a parte de las sanciones que el Excmo. Sr. Gobernador Civil pueda aplicarles (Artículo 16 de la O. M.).

6.º Disponiendo esta Jefatura de una pequeña cantidad de arsenicales para la distribución gratuita entre los agricultores cuyas fincas han sido invadidas recientemente y quieren comprobar la eficacia de los tratamientos químicos lo solicitarán de la Jefatura Agronómica siguiendo las siguientes normas:

a) La solicitud será presentada a la Junta local Agrícola y se hará constar número de fincas cultivadas de patata y superficie total de las mismas.

b) La Junta Local enviará un resumen de solicitudes en que se relacionen, por pueblos, los agricultores, número de fincas de cada uno y superficie cultivada por cada agricultor. Las solicitudes individuales las conservará a disposición de esta Je-

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

DON CELSO RODRIGUEZ ARANGO, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que D. Remigio González Gutiérrez, vecino de Serrilla, Ayuntamiento de Matallana de Torio (León), con fecha 20 de Enero de 1945, ha solicitado el permiso de investigación de Hulla, denominado «Remián Quinto» núm. I-47, sito en los parajes de Valdefo y Fuentes del Vaso del término de Vegacervera y en los parajes de La Campa y Valjabudo en término de Villaferde, Ayuntamiento de Matallana y Vegacervera (León).

El terreno de dicho permiso se determina en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la 4.ª estaca de la mina «Segunda Adela» y desde esta en dirección Este 20 grados Norte 700 metros se colocará la 1.ª estaca; desde ésta en dirección Norte 20 grados Oeste 100 metros colocándose la 2.ª estaca; desde ésta en dirección Este 20 grados Norte 400 metros la 3.ª estaca; de ésta en dirección Norte 20 grados Oeste 100 metros la 4.ª estaca; desde ésta en dirección Este 20 grados Norte 200 metros la 5.ª estaca; de ésta en dirección Norte 20 grados Oeste 100 metros se colocará la 6.ª estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 400 metros la 7.ª estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este, 100 metros la 8.ª estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 200 metros la 9.ª estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 300 metros la 10 estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 200 metros co-

locándose la 11 estaca; y de ésta en dirección Sur 20 grados Este 300 la 12 estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 200 metros la 13 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 200 metros se coloca la 14 estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 400 metros se colocará la 15 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 700 metros colocándose la 16 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur 600 metros colocándose la 17 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 300 metros colocándose la 18 estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 200 metros la 19 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 300 metros se colocará la 20 estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 500 metros colocándose la 21 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 200 metros se colocará la 22 estaca; de ésta en dirección Este 20 grados Norte 400 metros se colocará la 23 estaca; de ésta en dirección Norte 20 grados Oeste 1.700 metros se colocará la 24 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur 800 metros se colocará la 25 estaca; de ésta en dirección Norte 20 grados Oeste 100 metros se colocará la 26 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur 200 metros se colocará la 27 estaca; desde ésta en dirección Norte 20 grados Oeste 300 metros se colocará la 28 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur 200 metros se colocará la 29 estaca; de ésta en dirección Norte 20 grados O. 300 metros se colocará la 30 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur 200 metros se colocará la 31 estaca; de ésta en dirección Norte 20 grados Oeste 100 metros se colocará la 32 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur 600 metros se colocará la 33 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 100 metros se colocará la 34 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur, 200 metros se colocará la 35 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 100 metros se colocará la 36 estaca; de ésta en dirección Oeste 20 grados Sur 1000 metros se colocará la 37 estaca; de ésta en dirección Sur 20 grados Este 200 metros se llegará al punto de partida quedando ceirado el perímetro de las 161 pertenencias que se desea investigar.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente en dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales, puedan presentar los que se consideren perjudicados, sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

León, 24 de Abril de 1945.—El Ingeniero Jefe, Celso R. Arango.

### Dirección General de Ganadería

PROVINCIA DE LEON

### Servicio provincial de Ganadería

MES DE MARZO DE 1945

Estadística de vacunaciones practicadas en los animales domésticos de esta provincia durante el mes expresado.

AYUNTAMIENTOS	ANIMALES VACUNADOS		ENFERMEDAD CONTRA LA QUE SE VACUNÓ	PRODUCTO EMPLEADO Y SU PROCEDENCIA	RESULTADO	LOTES	CONTROL		
	Especie	Número de cabezas					Día	MES	Año
Botrenes.....	Bovina..	74	C. Sintomático.....	Vacuna I. V. N.....	Bueno.....	7			
San Emiliano.....	Idem.....	80	Idem.....	Idem L. Syva.....	Idem.....	161			
Murias de Paredes.....	Idem.....	152	Idem.....	Idem I. Ibya.....	Idem.....	W 144			
Burón.....	Idem.....	34	Idem.....	Idem I. Llorente.....	Idem.....				
Acabedo.....	Idem.....	49	Idem.....	Idem.....	Idem.....				
Fresnedo.....	Porcina..	100	Mal Rojo.....	Suero Vacuna I. V. N.....	Idem.....	10			
Cubillos del Sil.....	Idem.....	100	Idem.....	Idem.....	Idem.....	15			
Vega de Vaicarcé.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19 y 103	Marzo	1944	
Balboa.....	Idem.....	10	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Id.	Id.	Id.	
Vega de Espinareda.....	Idem.....	21	Idem.....	Idem L. Syva.....	Idem.....	69	Noviembre	Id.	
Valle de Finolledo.....	Idem.....	20	Idem.....	Idem.....	Idem.....	69	Id.	Id.	
Las Omañas.....	Idem.....	248	Idem.....	Idem I. V. N.....	Idem.....	14			
Villaobispo de Otero.....	Idem.....	68	Idem.....	Idem.....	Idem.....	14			
San Justo de la Vega.....	Idem.....	136	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19			
Santa María del Monte de Cea.....	Idem.....	62	Idem.....	Idem.....	Idem.....	10	Marzo	1945	
Villamartín de Don Sancho.....	Idem.....	30	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	Id.	Id.	
Villaselán.....	Idem.....	36	Idem.....	Idem.....	Idem.....	19	Id.	Id.	
Galleguillos de Campos.....	Ovina.....	687	Viruela Ovina.....	Vacuna I. Llorente.....	Idem.....	W-461			
Suriegos.....	Idem.....	150	Idem.....	Idem.....	Idem.....	W-468			

León, 5 de Abril de 1945.—El Inspector Veterinario-Jefe, Esteban Ballesteros.

ESTADO demostrativo de las enfermedades infecto-contagiosas y parasitarias que han atacado a los animales domésticos en esta provincia durante el mes expresado.

ENFERMEDAD	PARTIDO	MUNICIPIO	ANIMALES					
			Especie	Refranos del mes anterior	Idem mes actual	Curados	Muertos o sacri- ficados	Muertos anteriores
C. Bacteridiano.....	La Vecilla.....	La Pola de Gordón.....	Bovina.....	»	1	»	1	»
C. Sintomático.....	—	Villamanín.....	»	»	2	»	2	»
Fiebre Aftosa.....	La Bañeza.....	San Cristóbal Polantera.	»	»	12	»	»	12
Mal Rojo.....	Ponferrada.....	Páramo del Sil.....	Porcina.....	»	2	»	»	2
Viruela Ovina.....	Astorga.....	Yillamejil.....	Ovina.....	3	»	3	»	»
»	León.....	Sarriegos.....	»	»	67	»	62	5

León, 5 de Abril de 1945.—El Inspector Veterinario-Jefe, Esteban Bailesteros.

1065

### Administración municipal

#### Ayuntamiento de Vega de Valcarce

Por el presente, se hace saber: Que en virtud de lo ordenado por la Excm. Diputación Provincial de León en circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia número 92, del día 24 del mes en curso, de que todos los Ayuntamientos de los partidos de Ponferrada y Villafraña, darán principio el día primero de Mayo próximo, a la recogida de las declaraciones juradas de fincas rústicas, para la formación del nuevo amillaramiento, las que han de servir de guía para fijación de extensiones superficiales, clase de cultivo y categoría, para el objeto de gravamen de la propiedad, rústica y de distintas clases de ganado.

Por ello, todos los que posean fincas rústicas en este término, tanto vecinos como forasteros, que no hayan presentado hasta la fecha sus declaraciones juradas por duplicado, o aunque las presentasen no hayan incluido en las mismas toda su propiedad y mensura total, procederán inmediatamente a su presentación, para lo cual se les concede un plazo hasta el día 10 de Mayo próximo, cuyas declaraciones se presentarán reintegrado su original con un timbre móvil de 0,25 pesetas, limpias y en letra clara y legible, sin ocultación de fincas ni superficie.

Las falsedades, ocultaciones de fincas, cabida o calidad, aparte de las sanciones pecuniarias que se puedan imponer al propietario, darán motivo a la pérdida total de las fincas ocultadas, y la Junta Pericial sustituirá a sus dueños en todas las funciones, sin derecho, por parte de éstos a reclamación alguna.

Lo que se hace público por medio

del presente edicto, para general conocimiento, a fin de que después nadie pueda alegar ignorancia, al serles exigidas las responsabilidades en que hayan podido incurrir.

Advirtiéndoles, además, que el plazo fijado es como último y definitivo.

Vega de Valcarce, a 26 de Abril de 1945.—El Alcalde, P. O., José Lolo. 1368

#### Ayuntamiento de Valle de Finolledo

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 581 del Estatuto Municipal, se hace público para general conocimiento, que la Gestora de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de los corrientes, aprobó definitivamente las cuentas de fondos municipales correspondientes a los años de 1941 al 1944, ambos inclusive.

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo del reemplazo de 1944, Pedro Alvarez López, se instruye expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su hermano Gabino Alvarez Ochoa.

Y a los efectos dispuestos en el vigente Reglamento de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posible, a efectos de prórroga de primera clase solicitada por dicho mozo.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al ya mencionado ausente, para que comparezca ante mi autoridad, o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul de España o Viceconsula-

do más próximo, a fines relativos al servicio militar de su hermano Pedro.

Valle de Finolledo, a 25 de Abril de 1945.—El Alcalde, Pedro Diez. 1386

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Vegacervera

Se hallan expuestas al público, por treinta días, para oír reclamaciones, las Ordenanzas aprobadas por esta Junta, y en Concejo, en el domicilio del Presidente.

Vegacervera, 30 de Abril de 1945.—El Presidente, Cosme García. 1379

### ANUNCIO PARTICULAR

#### Presa de Nuestra Señora de Marne

Se convoca a todos los partícipes del expresado Cauce, a Junta General extraordinaria para el día 10 de Mayo y hora de las 11 de la mañana, en primera convocatoria y a las 4 de la tarde en segunda, en la Casa del Concejo de Marne, que tendrá lugar la subasta de la Limpia o monda de la Presa y Madriz del Bosque, que se han de efectuar los días 14 y 16 de Mayo próximo.

Al mismo tiempo se pone en conocimiento de todos aquellos que tengan fronteras colindantes con las iguales del expresado canal que si para el día 18 de Mayo próximo y hora de las 8 de la mañana, no están hechas en forma sus mondas, se harán por este Sindicato, a costa del interesado, según el Artículo 22 de las Ordenanzas aprobadas por Real Orden de 21 de Enero de 1916.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados. Marne, a 28 de Abril de 1945.—El Presidente, Florencio González. 1378 Núm. 187.—40,50 pesetas